



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

IMAIP/REVISIÓN/0207/2023

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IMAIP/REVISIÓN/0207/2023.

RECURRENTE: S S S.

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA.

COMISIONADO PONENTE: MTRO. ABRAHAM
MONTES MAGAÑA.

CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE, **LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ OMAR REYES HERRERA**, COORDINADOR JURÍDICO DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN XII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, HAGO CONSTAR Y **CERTIFICO**: QUE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CON QUE CONTABA LA PARTE RECURRENTE PARA ACUDIR ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, INICIÓ EL DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS Y FENECIÓ EL VEINTICUATRO DEL MISMO MES Y AÑO (DESCONTÁNDOSE LOS DÍAS UNO, CINCO Y DIECIOCHO DE MAYO POR SER DÍAS INHÁBILES), SIN QUE ESTE ORGANISMO GARANTE FUERA NOTIFICADO DE ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS. MORELIA MICHOACÁN, VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS **DOY FE**.

Morelia, Michoacán, veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

El Coordinador Jurídico José Omar Reyes Herrera, con fundamento en el artículo 21, fracciones VII y XII, del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, da cuenta a los comisionados del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conformado por el Comisionado, Presidente, Maestro Abraham Montes Magaña, la Comisionada, Maestra Areli Yamilet Navarrete Naranjo y la Comisionada, Maestra Ruth Nohemí Espinoza Pérez, con la certificación que antecede y con el estado de autos que guarda el expediente citado al rubro. **Conste**.

Visto el estado de autos y la certificación que antecede se advierte que, con fecha veintiséis de abril de dos mil veintitrés, el Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales procedió a dictar resolución dentro del presente expediente, declarando **infundado** el recurso de revisión citado al rubro; y, sin que la resolución hubiere sido impugnada ante el Poder Judicial de la Federación.

En atención a lo anterior y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, en términos del último párrafo del artículo 155, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y



Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, **SE ORDENA EL ARCHIVO** del presente recurso de revisión como asunto totalmente concluido.

Notifíquese personalmente a las partes.

Así lo acordaron y firman los integrantes del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conformado por el Comisionado Presidente, Maestro Abraham Montes Magaña, la Comisionada, Maestra Areli Yamilet Navarrete Naranjo y la Comisionada, Maestra Ruth Nohemí Espinoza Pérez, ante el Coordinador Jurídico Licenciado en Derecho José Omar Reyes Herrera quien autoriza y da fe, de conformidad con lo establecido en los artículo 21, fracciones VII y XII, del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



COMISIONADO
INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

MTRO. ABRAHAM MONTES MAGAÑA
COMISIONADO PRESIDENTE Y PONENTE

MTRA. ARELI YAMILET NAVARRETE NARANJO
COMISIONADA

MTRA. RUTH NOHEMÍ ESPINOZA PÉREZ
COMISIONADA

LIC. JOSÉ OMAR REYES HERRERA
COORDINADOR JURÍDICO



INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
**COORDINACIÓN
JURÍDICA**

Listado en su fecha. - Conste
JORH/GOQ